



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDT-LM/A

Tambo, 21 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 153-2023-MDT/OPP/YBA de fecha 21 de junio de 2023, sobre transferencia de partidas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a gobiernos locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derechos públicos y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley; este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el literal b), numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos, Fichas y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala: que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante una Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que “los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”;

Que, el Decreto Supremo N° 128-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 41 353 219, 00(CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de once (11) proyectos de inversión, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 153-2023-MDT/OPP/YBA de fecha 21 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la transferencia de partidas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a Gobiernos Locales;

Que, mediante proveído N° 4552-2023 de fecha 20 de junio de 2023, deriva al Despacho de Alcaldía a fin de tener conocimiento y fines;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Que, mediante proveído de fecha 21 de junio de 2023, por disposición del Alcalde se deriva a Secretaria General para su trámite correspondiente y ejercicio de sus atribuciones;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 128-2022-EF, por un monto de S/ 4, 153, 109.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo de fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	300478 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	2455653 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ITANAYOCC, RUMICHACA Y SANTA ROSA-QEQRA DE LOS CENTROS POBLADOS DE ACCO Y QEQRA DEL DISTRITO DE TAMBO -PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
ACTIVIDAD	4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	0 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
6.GASTOS DE CAPITAL	S/ 4, 153, 109.00
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 4, 153, 109.00
TOTAL EGRESOS	S/ 4, 153, 109.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la Oficina de Imagen Institucional, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE